



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Neuquén, 09 de noviembre de 2023.

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de **FONOAUDIOLOGA/O** Agrupamiento PF, para desempeñar tareas en Hospital Provincial Neuquén.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Artículo N° 58B del CCT.

**Nombre del cargo a Concursar: FONOAUDIOLOGA/O**

**Lugar de trabajo: HOSPITAL PROVINCIAL NEUQUEN.**

**Modalidad del concurso:**

- La inscripción será de forma virtual y deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo (**formato PDF**) al correo electrónico: [recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com](mailto:recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com) con el texto en el Asunto "**Puesto- Apellido y Nombres**".
- **Fecha de Inscripción:** 13 de noviembre de 2023
- **Fecha de Verificación de documentación:** 14 de noviembre de 2023
- **Fecha de Entrevistas:** 16 de noviembre de 2023

*"Se notificará a las personas inscriptas vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción".*

**Objetivo del Puesto:** El profesional fonoaudiólogo ejerce su labor en el Hospital Provincial Neuquén, en lo referente a la evaluación. Diagnóstico y tratamiento de los diversos trastornos comunicativos (habla y lenguaje), respiración y deglución (succión, deglución y masticación,) en todos los grupos etarios.

**Perfil del Puesto:**

**Funciones, responsabilidades**

- Desarrollar, planificar, implementar y hacer seguimiento de los programas de diagnóstico en función de los resultados de las evaluaciones realizadas con el propósito de determinar un tratamiento para los trastornos antes mencionados.
- Proporcionar un tratamiento ajustado a cada caso en un formato extendido, semiextendido o intensivo.
- Coordinar un plan de tratamiento con el paciente, la familia y demás miembros del equipo si así lo requiere.
- Referenciar a los pacientes a otros servicios médicos o educativos de ser necesario (médicos especialistas, TO, psicólogos escuelas especiales).



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Brindar tratamiento, asesoría, y derivaciones a pacientes y familiares.
- Investigar sobre los trastornos comunicativos, además del desarrollo y diseño de los procedimientos para realizar su diagnóstico.
- Asistir a equipos interdisciplinarios, reuniones e iniciativas relevantes en terapia de lenguaje y en demás programas de salud que estén relacionados con el área.
- Formar parte de los equipos de actividades, y atención interdisciplinaria de desarrollo, flap y de cualquier otro que pudiera formarse a fin de las actividades que deba desarrollar de acuerdo a este perfil.
- Supervisar los recursos y herramientas que hayan sido seleccionadas tales como material, equipamiento, bibliografía, entre otros, ubicados en consultorios.
- Mantener Actualizadas las estadísticas de atención ambulatoria y de la internación en el sistema de registro del hospital.

### Tareas

- Realizar exámenes de diagnóstico para determinar trastornos del habla, la voz, el lenguaje, cognitivo-lingüístico y de deglución.
- Responder las interconsultas, que provienen de la internación para la atención de los pacientes.
- Participar de ateneos o reuniones propias del Servicio.
- Completar diariamente la estadística, actualmente Andes de forma diaria de acuerdo a la atención de pacientes.
- Llevar un registro de la evaluación y desarrollo de los pacientes, en donde se deje asentado el nivel de efectividad, a los fines de realizar los ajustes que puedan ser necesarios.
- Realizar las evaluaciones necesarias para medir y diagnosticar los trastornos de lenguaje, comunicación y de la deglución tanto en pacientes ambulatorios como internados de todas las edades.
- Desarrollar y planificar programas de tratamiento individuales basados en los resultados de las evaluaciones diagnósticas.
- Brindar tratamiento, asesoría, y derivaciones a pacientes y familiares.
- Hacer seguimiento de los tratamientos y monitoreo a los pacientes y acceder a dar respuesta sobre sus inquietudes.
- Asistir a los pacientes ambulatorios o internados con modalidad extendida, semi intensivo o intensivo.
- Responder las interconsultas que provienen de la internación para la atención de los pacientes.
- Formar parte de los equipos de actividades y atención interdisciplinaria de Desarrollo, Flap y de cualquier otro que pudiera formarse a fin de las actividades que deba desarrollar de acuerdo a este perfil.
- Participar de ateneos o reuniones propias del Servicio.
- Completar diariamente la estadística actualmente Andes de forma diaria de acuerdo a la atención de pacientes.

### REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. (Excluyente)
- Poseer Título de Fonoaudiólogo/a - Lic. en Fonoaudiología, otorgado por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (Excluyente)
- Poseer Matrícula Vigente (Preferente). En caso de no poseerla tendrá 15 días para obtenerla (Excluyente).



## 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Edad hasta 40 años inclusive (no haber cumplido 41 al momento del cierre de la inscripción. (Excluyente)
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente)  
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Domicilio acreditable por DNI en las Ciudades de Neuquén, Centenario y Plottier (Excluyente)

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VIA MAIL (EXCLUYENTE)

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I). (Excluyente)
2. Declaración Jurada que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo. (Anexo II) (Excluyente)
3. Copia de Título de Fonoaudiólogo/a - Lic. en Fonoaudiología, otorgado por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (anverso y reverso) (Excluyente)
4. Copia de Matrícula Vigente (Preferente). En caso de no poseerla tendrá 15 días para obtenerla (Excluyente).
5. Copia de D.N.I. (anverso y reverso). (Excluyente)
6. Currículum Vitae (Excluyente) con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes si las tuviera, según los requisitos para el cargo que se postula. (Preferente)
7. Copia del Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. (Excluyente) <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

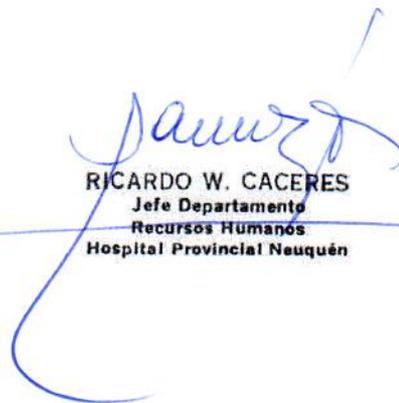
### **Régimen Laboral:**

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convenionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

**Régimen Laboral:** 30 HS semanales. -

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



  
RICARDO W. CACERES  
Jefe Departamento  
Recursos Humanos  
Hospital Provincial Neuquén



**1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA**

ANEXO I

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE**

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:  
APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:  
LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:  
ESTADO CIVIL:  
NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



**CIRCULAR N° 04 /2020.-**

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: \_\_\_\_\_

Apellido y Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I N° \_\_\_\_\_

Lugar y fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.**

**ARTICULO 17: Ingreso.**

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

**Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".**

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en período de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

